



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y  
Presupuesto

Hon. Alejandro García Padilla  
Gobernador

Luis F. Cruz Batista  
Director

26 de noviembre de 2014

Orden Administrativa Núm. 145-14

Luis F. Cruz Batista  
Director

ENMIENDA A LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 144-13 QUE CREA EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA ELIMINAR LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN INTERNA Y TRANSFERIR SUS FUNCIONES A LA DIVISIÓN DE OPERACIONES Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

### Introducción

El 16 de enero de 2013 la OGP emitió la Orden Administrativa Núm. 141-13 para reorganizar el Área de Tecnologías de Información Gubernamental (TIG) y constituir la en dos áreas operacionales distintas. Posteriormente se emitió la Orden Administrativa Núm. 144-13 para consolidar nuevamente las dos áreas previamente separadas, ya que las divisiones no se materializaron, por lo que la separación de las dos áreas operacionales no ofrecía las ventajas estratégicas que inicialmente se contemplaron. Como parte de la reorganización implementada en ésta última Orden, se crearon varias divisiones, a saber: División de Portales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, División de Infraestructura y Comunicaciones, División de Operaciones y Almacenamiento de Datos, División de Asistencia Técnica, División de Investigación y Desarrollo, División de Sistemas de Información Geográfica, División de Tecnología de Información Interna, y División de Proyectos Especiales. El propósito de esta enmienda es consolidar dos de las divisiones creadas por tener responsabilidades similares, de forma tal que se desarrolle una coordinación más efectiva y funcional, se realice una supervisión más efectiva, y se maximice los recursos disponibles.

### Enmienda

Se enmienda la Orden Administrativa Núm. 144-13 a los fines de eliminar la División de Tecnologías de Información Interna, y transferir las funciones que ésta realiza a la División de Operaciones y Almacenamiento de Datos. A esos efectos las funciones que realizará la División de Operaciones y Almacenamiento de Datos se describirán de la siguiente forma:

División de Operaciones y Almacenamiento de Datos: Esta división administrará las bases de datos de los servidores de todas las agencias gubernamentales insertadas en la



red central gubernamental y ofrecerá mantenimiento preventivo a los servidores para asegurar la integridad, seguridad y fiabilidad de la base de datos. También almacenará las diferentes aplicaciones utilizadas por el Gobierno y asegurará la integridad del sistema mediante la aplicación de antivirus, parchos o *firewalls*. Además, proveerá asistencia técnica (*help desk*) dirigidas a las distintas unidades de trabajo de la OGP, e implementará y recomendará políticas y aplicaciones de seguridad de datos y uso de los sistemas de información de la OGP.

### **Derogación**

Esta Orden Administrativa enmienda la Orden Administrativa Núm. 144-13, y deroga cualquier otra Carta Circular u Orden Administrativa que sea contraria o inconsistente con lo aquí dispuesto.

### **Efectividad**

Esta Orden Administrativa tendrá efecto inmediatamente luego de su aprobación.